



SOY

PROVIDENCIA, 05 JUN 2026

EX.N° 930 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°194 de 6 de febrero de 2026, se adjudicó a la empresa COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N°77.681.417-2, la licitación pública para las obras "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N°1: MOBILIARIO", adquisición Mercado Público ID 2490-128-LP25.

4.- Que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°4.711 de 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°077-2026 de 20 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N°491 de 02 de abril de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1 para la Línea N°1: Mobiliario; respecto de la obra "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA" adjudicada a la empresa COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N°77.681.417-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°74 de fecha 14 de mayo de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N°77.681.417-2, respecto de la licitación pública para las obras "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N°1: MOBILIARIO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°491 de 02 de abril de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA"

LÍNEA 1: MOBILIARIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA

En Providencia, a 14 de mayo de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Avda.



SOY PROVINCIA

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 930 / DE 2026.-

Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N°77.681.417-2, cuyo representante legal es doña MARIELLA LANDAIDA ROJAS, RUT N°1 [REDACTED], todos con domicilio en calle Nora Pereira Rissetti N° 1391, comuna de San Carlos, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 194 de 6 de febrero de 2026, se adjudicó a la empresa COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N° 77.681.417-2, la licitación pública para las obras "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N°1: MOBILIARIO", adquisición Mercado Público ID 2490-128-LP25; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N° 4.711 de 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 077-2026 de 20 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 491 de 02 de abril de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N° 1 para la Línea N° 1: Mobiliario; respecto de la obra “HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA” adjudicada a la empresa COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA, RUT N° 77.681.417-2, que se indica a continuación:

AUMENTO DE OBRA N° 1

	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1 MUEBLES ADICIONALES	
1.1 MESA TESTERA MT01 (ítem 1.1.1.-)	\$ 285.091.-
1.2 MESÓN MÓVIL INFANTIL MM01 (ítem 1.1.8.-)	\$ 4.436.568.-
1.3 SILLA LECTURA SL01 (ítem 1.3.3.-)	\$ 367.731.-
1.4 SILLA VISITA SV01 (ítem 1.3.4.-)	\$ 240.989.-
TOTAL	\$ 5.330.379.-

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de \$5.330.379.-, IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$102.175.04.- IVA incluido, considerando el Aumento de Obra N° 1.-

TERCERO: El porcentaje de Aumento de Obra N° 1, corresponde al 5,50% del monto original del contrato.

CUARTO: Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mariella Landaida Rojas, consta de Estatuto Actualizado, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 930 / DE 2026.-

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 14 de mayo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MARIELLA LANDAIDA ROJAS, Representante Legal”.

2.- Se deja constancia de que, en virtud de lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio EX. N° 491, de fecha 02 de abril de 2026, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$102.175.048.- IVA incluido.

Lo anterior obedece a un error de transcripción advertido en la cláusula segunda del contrato que se aprueba, el cual no reviste las características necesarias para ser considerado invalidante.

3.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/PYM/mbr.



PAOLA JHON MARTINEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras